

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA PRIMERA

**LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO
RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10789

EXPEDIENTE N.º 24.045

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO
RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO**

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el primer párrafo del artículo 13 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008. El texto es el siguiente:

Artículo 13- Nombramiento de la presidencia y vicepresidencia

La presidencia y vicepresidencia del Consejo Rector serán ocupadas por cualquiera de los miembros señalados en el inciso a) del artículo 12 de la presente ley; estos puestos serán definidos por mayoría simple de los miembros del Consejo Rector.

[...]

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA PRIMERA- Aprobado a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Luis Diego Vargas Rodríguez
Presidente a.i

María Marta Padilla Bonilla
Secretaria a.i

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
del año dos mil veinticinco.

Aprobado a los veintidós días del mes de octubre

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Vanessa De Paul Castro Mora
Presidenta a.i.

Carlos Felipe García Molina
Primer Secretario

Gloria Zaide Navas Montero
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de Economía, Industria y Comercio, Patricia Rojas Morale.—El Ministro a. i. de la Presidencia, Jorge Rodríguez Bogle.—1 vez.—(L10789 - IN202501017741).